



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Gerencia de 6 de septiembre de 2023, por la que se establece el procedimiento a seguir para la contratación de servicios de agencias de viajes, una vez finalizado el expediente nº XPS2354/2018 “Acuerdo Marco de Servicio de Agencias de Viajes”, en el marco de las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio y liquidaciones de gastos al personal externo a la Universidad de Granada (bolsas de viaje)

Por Resoluciones de 28 de noviembre de 2019 de la Gerencia de la Universidad de Granada, se dictaron instrucciones en la que se recogen el procedimiento a seguir para las liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio y liquidaciones de gastos al personal externo a la Universidad (bolsa de viaje) y para la realización de los contratos basados en el acuerdo marco para la prestación del servicio de agencias de viajes en la Universidad de Granada.

Con fecha 4 de septiembre de 2023 ha concluido la vigencia del citado acuerdo marco de agencia de viajes, por lo que también han quedado sin efectos, por pérdida de su objeto, las resoluciones de la Gerencia de la Universidad de Granada de 28 de noviembre de 2019 que regulaban la ejecución del expediente nº XPS2354/2018 “Acuerdo Marco de Servicios de Agencias de Viajes para la Universidad de Granada”.

La Disposición adicional tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2023, habilita al Gerente para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las mismas.

Por lo que antecede y dada la necesidad de establecer el procedimiento a seguir hasta que se adjudique un nuevo expediente de contratación que cubra esta prestación de servicios

RESUELVO

PRIMERO: El ámbito de aplicación de la presente resolución se circunscribe a aquellos encargos a agencias de viajes que estaban incluidos en el objeto del expediente XPS2354/2018.

No afectará por tanto a los siguientes gastos, que mantienen su actual regulación:

1. Las actuaciones que cualquier miembro de la comunidad universitaria pueda realizar para la gestión de sus propios viajes siempre y cuando la reserva, encargo, modificación y anulación se realicen de forma personal y sin la intervención de intermediarios (no





UNIVERSIDAD DE GRANADA

entendiéndose como intermediarios las agencias de viajes con presencia únicamente online o empresas de economía compartida o colaborativa, como Booking, Airbnb, Expedia...).

2. Las actuaciones que las personas externas a la Universidad de Granada puedan realizar para la gestión de sus propios viajes, siempre y cuando el resarcimiento de los gastos sea imputado a presupuestos gestionados por la Universidad de Granada y la reserva, encargo, modificación y anulación se realicen de forma personal por el interesado.
3. Los viajes realizados por el Centro de Actividades Deportivas para la gestión de las competiciones deportivas en que participa, siempre que exista un contrato administrativo vigente.

En los supuestos 1 y 2 anteriores las facturas deberán ser expedidas con los datos fiscales del interesado.

SEGUNDO: A partir de la entrada en vigor de la presente resolución, podrán realizarse encargos por la Universidad de Granada de prestación de servicios de agencias de viajes a cualquier operador que, teniendo capacidad de contratar con la administración, pueda prestar el servicio, con sujeción a los procedimientos y limitaciones económicas establecidas en la normativa vigente sobre "Indemnizaciones por Razón de Servicio y Otras Indemnizaciones a Personal Externo a la Universidad", además de aquella otra normativa que le sea de aplicación a los créditos que sufragaran los gastos en cuestión.

TERCERO: Todo encargo, previamente a su tramitación, requerirá resolución favorable de concesión de permiso/licencia con derecho a indemnización y reserva de crédito al que se asociará el justificante de gasto conforme al expediente económico creado para cada caja habilitada, según anexo. Con carácter general, estos justificantes de gasto se tramitarán como apuntes de agencia asociados a la comisión de servicio generada en la aplicación informática UXXI.

CUARTO: Las facturas serán expedidas con los datos fiscales de la Universidad de Granada y deberán ser presentadas según lo establecido en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de 4 de julio de 2016, por la que se crea y pone en marcha el registro contable electrónico de facturas de la Universidad de Granada, se establece su régimen jurídico, se determinan los requisitos funcionales y técnicos del mismo y se regula el procedimiento para la tramitación de las

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CD789EE464F97F76AE646BF218183D61**

06/09/2023 - 12:52:09
Pág. 2 de 4



UNIVERSIDAD DE GRANADA

facturas y las actuaciones de seguimiento que deben realizarse por los distintos órganos, unidades y servicios de esta Universidad. (BOUGR n.º 110, 27 de julio de 2016).

QUINTO: Todas las facturas expedidas por los proveedores en el marco de lo regulado en la presente resolución se tramitarán a través de los sistemas de anticipos de caja fija para realizar pagos menores habilitados por la Universidad, siempre y cuando su importe no exceda de 5.000 euros (impuestos incluidos).

SEXTO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, aquellos encargos que no puedan abonarse por el sistema de anticipo de caja fija por exceder de 5.000 € se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para el contrato menor por la Universidad de Granada.

SÉPTIMO: En todo caso, cuando se tramiten gastos que se correspondan con el uso de desplazamiento por medios de transporte público, deberá acompañarse a la tramitación de la factura, el presupuesto u otra evidencia documental de la aerolínea o empresa de transporte donde se detalle el itinerario y el precio de este.

OCTAVO: Podrá admitirse la facturación de un importe máximo 5% del coste de los gastos de transporte en concepto de gastos de gestión, con un límite de 25 euros si éste no supera 1.000 euros y de 35 euros si supera dicho importe.

NOVENO: La presente resolución entrará en vigor a partir del momento de su firma.

Miguel Ángel Guardia López

Gerente de la Universidad de Granada

Firma (1): MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): CD789EE464F97F76AE646BF218183D61

06/09/2023 - 12:52:09
Pág. 3 de 4



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO

Cód. Expediente	Ref. Interna	Descripción	Tipo pago	Caja habilitada
2023/0035005	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CENTRAL
2023/0035008	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	FILOSOFÍA Y LETRAS
2023/0035011	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	DERECHO
2023/0035012	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CIENCIAS
2023/0035013	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	MEDICINA
2023/0035015	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	FARMACIA
2023/0035017	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	BELLAS ARTES
2023/0035019	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	ODONTOLOGÍA
2023/0035020	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
2023/0035021	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CIENCIAS POLÍTICAS
2023/0035023	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CAMINOS
2023/0035025	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA
2023/0035027	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	TRADUCTORES
2023/0035028	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	MELILLA
2023/0035029	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	PSICOLOGÍA
2023/0035030	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	EMPRESARIALES
2023/0035033	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	EDIFICACIÓN
2023/0035034	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CIENCIAS DE LA SALUD
2023/0035035	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	TRABAJO SOCIAL
2023/0035037	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	ARQUITECTURA
2023/0035038	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	INFORMÁTICA
2023/0035039	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	RELACIONES INTERNACIONALES
2023/0035040	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CEPAD
2023/0035041	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN
2023/0035043	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	RELACIONES LABORALES
2023/0035044	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	ESCUELA POSGRADO
2023/0035045	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CEUTA
2023/0035048	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	CENTRO MEDITERRÁNEO
2023/0035049	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	RESIDENCIAS
2023/0035050	LOCOMOCIÓN	SERVICIO AGENCIAS DE VIAJES PARA LA UNIVERSIDAD DE GRANADA	ACF	OTRI

Firma (1): MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **CD789EE464F97F76AE646BF218183D61**

06/09/2023 - 12:52:09

Pág. 4 de 4